MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATO No.5105 DE 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No.1

Hernández Pantoja

PERIODO: 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Calle 7 No.14-23 Pereira
Cel.3003344227
recepcion@hernandezpantoja.com

MUNICIPIO DE PEREIRA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**	CONTRATO INTERVENTORÍA No.5105 de 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONTRATISTA: HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S VALOR INICIAL: **$140.057.169**	VALOR ANTICIPO: $ 42.017.151 FECHA INICIACIÓN: Septiembre 13 de 2023 PRÓRROGA: FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 12 de 2023	ACTA DE COSTOS NÚMERO: 1 PERIODO: 13 de septiembre al 31 de octubre de 2023 FECHA : Noviembre 3 de 2023 VALOR: **$69.416.413**

CONDICIONES CONTRACTUALES						ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		% Acum.
PERSONAL	**ACTIVIDAD**	**SALAR/MES**	**H-M**		**VALOR**	**H-M**	**VALOR**	**H-M**	**VALOR**	**H-M**	**VALOR**	
1. PERSONAL PROFESIONAL			**MES**	**PLAZO**	**TOTAL**		**TOTAL**		**TOTAL**		**TOTAL**	
Ingeniero Civil	Director de interventoria	$ 5.500.000	0,25	3,00	$ 4.125.000			0,40	$ 2.200.000	0,40	$ 2.200.000	53,3%
Ingeniero Civil	Residente de Interventoría 1	$ 4.500.000	1,00	3,00	$ 13.500.000			1,60	$ 7.200.000	1,60	$ 7.200.000	53,3%
Tecnólogo/técnico Obras civiles	Inspector de Interventoría 1	$ 2.500.000	1,00	3,00	$ 7.500.000			1,60	$ 4.000.000	1,60	$ 4.000.000	53,3%
SUBTOTAL NÓMINA					$ 25.125.000				$ 13.400.000		$ 13.400.000	53,3%
FACTOR MULTIPLICADOR			**2,30**		$ 57.787.500				$ 30.820.000		$ 30.820.000	
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 57.787.500**				**$ 30.820.000**		**$ 30.820.000**	53,3%
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO												
Ingeniero Civil en geotecnia y/o pavimentos	Asesor en Pavimentos	$ 5.000.000	0,25	3,00	$ 3.750.000			0,40	$ 2.000.000	0,40	$ 2.000.000	53,3%
Profesional SISO/HSQ	Asesor salud ocupacional	$ 3.600.000	1,00	3,00	$ 10.800.000			1,20	$ 4.320.000	1,20	$ 4.320.000	40,0%
Ingeniero Civil en Hidraulica	Asesor en Hidraulica	$ 5.000.000	0,25	3,00	$ 3.750.000			-	$ 0	0,00	$ 0	0,0%
Profesional en el Área Ambiental	Asesor Interv. Ambiental	$ 3.000.000	0,25	3,00	$ 2.250.000			0,40	$ 1.200.000	0,40	$ 1.200.000	53,3%
Profesional en el Área Social	Asesor gestión social	$ 3.000.000	0,25	3,00	$ 2.250.000			0,40	$ 1.200.000	0,40	$ 1.200.000	53,3%
Contador	Apoyo administrativo	$ 2.200.000	0,25	3,00	$ 1.650.000			0,40	$ 880.000	0,40	$ 880.000	53,3%
SUBTOTAL					$ 24.450.000				$ 9.600.000		9.600.000	39,3%
FACTOR MULTIPLICADOR			**1,29**		$ 31.540.500				$ 12.384.000		12.384.000	
TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO					**$ 31.540.500**		**$ 0,00**		**$ 12.384.000**		**12.384.000**	39,3%
3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES												
Transporte (Camioneta doble cabina Pública. -Incluye conductor)	S.F.	$ 5.500.000	1,00	3,00	$ 16.500.000			1,60	$ 8.800.000	1,60	$ 8.800.000	53,3%
Costos de oficina - Campamento (Alquiler, dotación, incluye servicios publicos)	S.F.	$ 1.000.000	1,00	3,00	$ 3.000.000			1,60	$ 1.600.000	1,60	$ 1.600.000	53,3%
Computador sin ploter (Alquiler)	S.F.	$ 160.000	1,00	3,00	$ 480.000			1,60	$ 256.000	1,60	$ 256.000	53,3%
Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, etc.	S.F.	$ 250.000	1,00	3,00	$ 750.000			1,60	$ 400.000	1,60	$ 400.000	53,3%

ILADINO-02460265224710-3240834-007063136-A

MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATO INTERVENTORÍA No.5105 de 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONTRATISTA: HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S VALOR INICIAL: **$140.057.169**	VALOR ANTICIPO: $ 42.017.151 FECHA INICIACIÓN: Septiembre 13 de 2023 PRÓRROGA: FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 12 de 2023	ACTA DE COSTOS NÚMERO: 1 PERIODO: 13 de septiembre al 31 de octubre de 2023 FECHA : Noviembre 3 de 2023 VALOR: **$69.416.413**

Comunicaciones (teléfono, celular, fax, internet, etc.)	S.F.	$ 90.000	3,00	3,00	$ 810.000			4,80	$ 432.000	4,80	$ 432.000	53,3%
Edición informes	Un	$ 150.000	1,00	3,00	$ 450.000			1,60	$ 240.000	1,60	$ 240.000	53,3%
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					$ 21.990.000				$ 11.728.000		$ 11.728.000	
FACTOR MULTIPLICADOR			**1,29**		$ 28.367.100				$ 15.129.120		$ 15.129.120	
TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					**$ 28.367.100**				**$ 15.129.120**		**$ 15.129.120**	53,3%
TOTAL PROPUESTA					**$ 117.695.100**							
IVA					$ 22.362.069							
VALOR TOTAL CONSULTORÍA INCLUIDO IVA					**$ 140.057.169**							
VALOR TOTAL BÁSICO EJECUTADO									**$58.333.120**		**$58.333.120**	
IVA (19%)									$11.083.293		$11.083.293	
VALOR TOTAL MÁS IVA									**$69.416.413**		**$69.416.413**	49,6%
MENOS AMORTIZACIÓN PAGO ANTICIPO 30%									$20.824.924		$20.824.924	
VALOR A PAGAR CONTRATISTA									**$48.591.489**		**$48.591.489**	

BALANCE DEL ANTICIPO			**BALANCE DEL CONTRATO**		
VALOR ANTICIPO		$42.017.151	VALOR CONTRATO		$140.057.169
VR AMORTIZADO ACTAS ANTERIOR			VALOR ACTAS ANTERIORES	$0	
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	$20.824.924		VALOR PRESENTE ACTA	$69.416.413	
SALDO	$21.192.227		SALDO	$70.640.756	
SUMAS IGUALES	**$42.017.151**	**$42.017.151**	SUMAS IGUALES	**$140.057.169**	**$140.057.169**

Vo. Bo. MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO
Supervisora

ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Representante Legal HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S
Contratista

CONTRATO No. No. 5105 del 11 de septiembre de 2023

Clase de Contrato:	**INTERVENTORIA**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE PEREIRA**
Dependencia Responsable:	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Contratista:	**HERNANDEZ PANTOJA SAS – R.L ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO**
Objeto del Contrato:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
Valor del Contrato:	**CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (140.057.169,00)**
Duración:	**TRES (3) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.**
Plazo de Ejecución:	**TRES (3) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.**
Fecha De Inicio:	**13/09/2023**
Fecha Terminación:	**12/12/2023**

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **MILTON HURTADO GARCIA**, secretario de infraestructura, **MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO** director (a) de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano (supervisor) Y **ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO,** representante legal de **HERNANDEZ PANTOJA SAS** (Interventor de Obra) con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de interventoría **No. 5105 del 11 de septiembre de 2023**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

MILTON HURTADO GARCIA
Secretario de Infraestructura
Delegado del Alcalde

MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO
Director (a) de Obras de Infraestructura y
Equipamiento Urbano

HERNANDEZ PANTOJA SAS
R.L ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Interventor

Proyectó: Valentina Gómez Vélez
Abogada secretaria de Infraestructura

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :409125

Impreso en: 16-NOV-23 10:47 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 29928

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 5105

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista HERNANDEZ PANTOJA S.A.S con identificación 800221051 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE INTERVENTORIA en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE INTERVENTORIA se establece que:

Fecha firma	11/09/2023	**Valor orden gasto**	140.057.169
Fecha iniciación	13/09/2023	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	42.017.151
Fecha Terminación	12/12/2023	**Valor acta**	48.591.489
Duración	Noventa (90) días	**Saldo pendiente**	49.448.529

OBJETO DEL CONTRATO:

Periodo de pago:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO PARCIAL ACTA NRO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 5105 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO	58.333.120	11.083.293
Total:		**58.333.120**	**11.083.293**

Total recibido	69.416.413
- Amortización de anticipo	20.824.924
	48.591.489

Valor Cuarenta Y Ocho Millones Quinientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	42.017.151
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	20.824.924

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 14/11/2023

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :409125

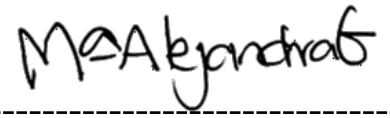
Impreso en: 16-NOV-23 10:47 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 29928

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. 5105

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista HERNANDEZ PANTOJA S.A.S con identificación 800221051 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE INTERVENTORIA en referencia.



MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO

02460265170730-3240799-007062624

Bancolombia

Pereira, 26 de mayo de 2023

Señores
A QUIÉN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que: HERNANDEZ PANTOJA SAS identificado con NIT# 800221051 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	723-000039-95	2023/05/26	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3338012 de Pereira, o en nuestra sucursal (852) Victoria plaza

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (5.50/1000)

Razón Social:	HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC
Identificación:	800221051-6
Teléfono:	6063444322
Dirección:	Calle 7 N 14 23, Pereira, Risaralda, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	Agente de Retención IVA

Número:	FEH-73
Fecha:	03/11/2023 11:04
Fecha Vto.:	30/11/2023
Forma de pago:	Crédito
Plazo:	27 días

Sr. (es):	MUNICIPIO DE PEREIRA	**NIT:**	891480030-2
Dirección:	CR 7 Calles 18 y 19, .	**Tel:**	3248155
Municipio:	Pereira, Risaralda, Colombia.		

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Pereira

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1	VSPC	VENTA DE SERVICIO DE PROFESIONALES DE CONSULTORIA	VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS SEGÚN ACTA DE INTERVENTORÍA No.1 DEL CONTRATO No. 5105 DE 2023, PERIODO DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	1.00	Und	19%	58,333,120.17	0.00	58,333,120.17

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	58,333,120.17
Descuento:	0.00
Total Bruto:	58,333,120.17
IVA 19%:	11,083,292.83

Fecha y hora de validación: 03/11/2023 11:17

CUFE: f0b250b63578b4ad886f6bfaff528c3f25832f4d63048362a05f8434d58535439b0b8bffb48ed3bacf0f4bfb97b8d051

Valor a Pagar: $ 69,416,413.00

Firma Digital:
m0P2FSsanNP8kK3s/5YJC1jxZAXWEczuGkcYhQhPmzQV8oCg4ziFmLfMZxSrA/wGEVAQnMwPrUOUwD73QJYrlHVuI6ZVVCgNuG5u4eie3+5a7omj+bF3JW3eMbhMfbvv

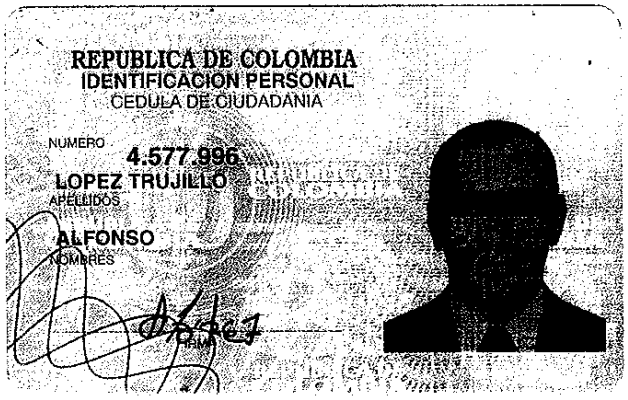
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764052715475 del 2023-08-01 al 2024-08-01. Rango: FEH-63 al FEH-500.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

ILADINO-02460265224710-3240833-007063134-A



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.577.996

LOPEZ TRUJILLO
APELLIDOS

ALFONSO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1958

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-MAY-1976 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2408600-00605262-M-0004577996-20140729 0039311743A 1 41706239

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5326935
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/08/2023 9:49:43 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5105-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No ●
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	22 días de tiempo transcurrido *(13/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No ● *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ● *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No ● *
Reversión	Sí ○ No ● *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HERNANDEZ PANTOJA SAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 800221051

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HERNANDEZ PANTOJA SAS	DAVIVIENDA	Corriente	126069998790

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2023 3:35:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MILTON HURTADO GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2023 7:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5326935_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5326935_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-CMA-119-2023
Título de la oferta	VÍA GALÁN 2023
Cuantía del contrato	140.057.169 COP

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato					
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios					
	◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio					
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 18/08/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 11:06:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12471235	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	98.040.018,30 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/01/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.12418637	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	98.040.018,30 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.12331103	Seriedad de la oferta	-	14.005.716,90 COP	-	18 días para terminar *(24/10/2023 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5326935

Proveedor HERNANDEZ PANTOJA SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Cr 7 No. 18-55
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
País	COLOMBIA
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Cr 7 No. 18-55
Código postal	66001

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	**Dirección**	**Ubicación**
1	carrera 7 #18-55 9 piso	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Bienes y servicios

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	140.057.169,00

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MILTON HURTADO GARCI	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**
Supervisor	MARIA ALEJANDRA GIRAL	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MILTON HURTADO GARCI	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Núm**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	MILTON HURTADO GARCIA	28 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 7:59:00 PM(*
Supervisor	MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO	28 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 7:59:00 PM(*
Ordenador del pago	MILTON HURTADO GARCIA	28 días de tiempo transcurrido *(7/09/2023 7:59:00 PM(*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asi

SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Validación Código BPIN

Código BPIN **Año** **Estado**

	2020660010089	**2023**	**Validado**

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo
	4862	**CDP**	**No validado**	**140.057.169 COP**

Saldo de CDP	140.057.169 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	140.057.169 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por co
	8689	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**140.057.169 COP**	**140.057.1(**

Saldo de compromisos CDP	140.057.169 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	140.057.169 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 8689

Fecha expedición 11/09/2023 Fecha vencimiento 31/12/2023 Valor Total **140.057.169,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cincuenta Y Siete Mil Ciento Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Tercero 800221051 HERNANDEZ PANTOJA S.A.S - ALFONSO LOPEZ TRUJILLO

Documento CONTRATO DE INTERVENTORI Nro. 5105 Fecha 11/09/2023 Nro. Int. 199

Duración Noventa (90) días Fecha fin 10/12/2023

Forma pago Con un anticipo del 30% del valor del contrato. El pago del 90% del valor del contrato, será cancelado mediante actas periodicas. El pago del 10% restante, será cancelado a la suscripción del acta de liquidación. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 4862

Valor 140.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 428 Excedentes Financieros
Proyecto 2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 4862
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402107 Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	140.000.000,00

Valor 57.169,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 824 Recursos del Balance Fondos Comunes
Proyecto 2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 4862
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402107 Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	57.169,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 428 C. Costo 1107

Mes	
9	140.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 824 C. Costo 1107

Mes	
9	57.169,00

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 8689

Fecha expedición 11/09/2023 Fecha vencimiento 31/12/2023 Valor Total **140.057.169,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cincuenta Y Siete Mil Ciento Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones



RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460199143344-3098419-006784970

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5326935
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(25/08/2023 9:49:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5105-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 11:59 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HERNANDEZ PANTOJA SAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 800221051

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HERNANDEZ PANTOJA SAS	DAVIVIENDA	Corriente	126069998790

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2023 3:35:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MILTON HURTADO GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2023 7:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5326935_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-CMA-119-2023
Título de la oferta	VÍA GALÁN 2023
Cuantía del contrato	140.057.169 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo — 100,00 — Fecha de vigencia (desde) — 6 días de tiempo transcurrido *(1/*

○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-0*	
☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(1/*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-0*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(1/*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-0*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(1/*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-0*	

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido *(18/08/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 21 horas de tiempo transcurrido *Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fi
CO1.WRT.12418637	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	98.040.018,30 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/20 *05:00) Bog Quito)*
CO1.WRT.12331103	Seriedad de la oferta	-	14.005.716,90 COP	-	24/10/20 *05:00) Bog Quito)*

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5326935

Proveedor HERNANDEZ PANTOJA SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr 7 No. 18-55

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Cr 7 No. 18-55

Código postal 66001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 #18-55 9 piso	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Bienes y servicios

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	140.057.169,00

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MILTON HURTADO GA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	
Supervisor	MARIA ALEJANDRA GI	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MILTON HURTADO GA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	MILTON HURTADO GARCIA	14 horas de tiempo transcurrido *(7/09/2023 7:59:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Supervisor	MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO	14 horas de tiempo transcurrido *(7/09/2023 7:59:00 PM(UTC-05:00) Bo*
Ordenador del pago	MILTON HURTADO GARCIA	14 horas de tiempo transcurrido *(7/09/2023 7:59:00 PM(UTC-05:00) Bo*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalias - SGR	
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	1
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	
Total	1

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

☐	**2020660010089**	**2023**	**Validado**

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a compro
☐	**4862**	**CDP**	**No validado**	**140.057.169 COP**	**140.057.169**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 140.057.169 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.8941

Fecha expedición 08/09/2023 Fecha vencimiento Valor Total **140.057.169,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cincuenta Y Siete Mil Ciento Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Tercero 800221051 HERNANDEZ PANTOJA S.A.S - ALFONSO LOPEZ TRUJILLO

Documento CONTRATO DE INTERVENTORI Nro. 5105 Nro. Int. 199

Duración Noventa (90) días Fecha fin 10/12/2023

Forma pago Con un anticipo del 30% del valor del contrato. El pago del 90% del valor del contrato, será cancelado mediante actas periodicas. El pago del 10% restante, será cancelado a la suscripción del acta de liquidación. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 4862

Valor 140.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 428 Excedentes Financieros
Proyecto 2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 4862
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402107 Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	140.000.000,00

Valor 57.169,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo 824 Recursos del Balance Fondos Comunes
Proyecto 2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Disponibilidad 4862
Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402107 Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	57.169,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 428 C. Costo 1107

Mes	
9	140.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 824 C. Costo 1107

Mes	
9	57.169,00

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

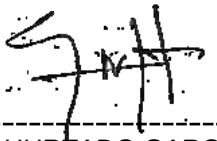
Solicitud de compromiso presupuestal No.8941

Fecha expedición 08/09/2023 Fecha vencimiento Valor Total **140.057.169,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cincuenta Y Siete Mil Ciento Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones



MILTON HURTADO GARCIA

02460196153424-3094331-006778233

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4862

Fecha expedición 03/05/2023 Fecha vencimiento 31/12/2023 Valor Total **140.057.169,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cincuenta Y Siete Mil Ciento Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Nro. Solicitud 5003

Valor **57.169,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1107** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **824** **Recursos del Balance Fondos Comunes**
Proyecto **2020660010089** **MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Código Programático Inversion CPI: **2402107** **Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional**

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **140.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1107** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **428** **Excedentes Financieros**
Proyecto **2020660010089** **MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Código Programático Inversion CPI: **2402107** **Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional**

Código CPC	Descripción	Valor

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460068083722-2852465-006299065

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 5003

Fecha expedición 02/05/2023 Fecha vencimiento Valor Total **140.057.169,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cincuenta Y Siete Mil Ciento Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Proyecto **2020660010089** **MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. 10/06/2020 **140.057.169,00**

Plan. GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE

Línea Estratégica PEREIRA MODERNA

Sector TRANSPORTE

Programa PEREIRA SE MUEVE MAS

ACTIVIDADES

Actividad **DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO**

Componenete ADMINISTRACION **140.057.169,00**

INSUMOS

Mano de Obra Calificada **57.169,00**

Mano de Obra Calificada **140.000.000,00**

JHONIER CARDONA SALAZAR

02460067223111-2850954-006298566

Valor **57.169,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1107** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **824** **Recursos del Balance Fondos Comunes**
Proyecto **2020660010089** **MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Valor **140.000.000,00**

Rubro **2.3.2.02.02.009** **Servicios para la comunidad, sociales y personales**
C. Costo **1107** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **428** **Excedentes Financieros**
Proyecto **2020660010089** **MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 428 C. Costo 1107 Proyecto 2020660010089

Mes **5**	**70.000.000,00**		Mes **6**	**70.000.000,00**	

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 824 C. Costo 1107 Proyecto 2020660010089

Mes **5**	**57.169,00**	

MILTON HURTADO GARCIA

02460067142832-2850954-006295916

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844700945

(415)7707212489984(8020) 000001484470094 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 0 5 1	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 N 14 23

42. Correo electrónico contabilidad@hernandezpantoja.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 4 3 3 0 0	3 2 3 4 7 6 1 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	1 9 9 4 0 3 0 1	8 2 3 0	2 0 2 0 0 3 1 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 13 : 40: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE APORTES
A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC

CERTIFICA:

Que HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC, con Nit. 800.221.051-6, se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales correspondientes a la nómina de los empleados de la empresa.

Para constancia se firma en Popayán el tres (3) de noviembre de 2023.

ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
Representante Legal
Hernández Pantoja S.A.S BIC

Calle 7 No.14-23 Pereira
Cel.3003344227
recepcion@hernandezpantoja.com

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 517522

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 35122 De 14/11/2023 Por 48.591.489,00

PAGO PARCIAL ACTA NRO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 5105 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ACTA No.: 29928 **de 14/11/2023** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: HERNANDEZ PANTOJA S.A.S **C.C o Nit** 800221051

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 5105 de 11/09/2023 Por 140.057.169,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR A PAGAR Cuarenta Y Ocho Millones Quinientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Pesos M/Cte. **48.591.489,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		117.695.100,00	1,50	1.765.427,00	**10.800.170,00**
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SUPERIOR 30 SMLV		117.695.100,00	2,00	2.353.902,00	
RETEFUENTE	509	58.333.120,00	2,00	1.166.662,00	
RETEIVA	509	11.083.293,00	15,00	1.662.494,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	3011	58.333.120,00	0,55	320.832,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		117.695.100,00	1,00	1.176.951,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION		117.695.100,00	2,00	2.353.902,00	

Act. Cree: 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de cc **NETO A GIRAR** **37.791.319,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 8689 **Fecha.** 11/09/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1107	**2020660010089**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	428 Excedentes Financieros	48.591.489,00

Total obligación **48.591.489,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705015080	Bienes de uso publico	69.416.413,	0,	Acta de recibo PARCIAL 409125 CONTRATO DE INTERV
190604001	Anticipos sobre contratos	0,	20.824.924,	Acta de recibo PARCIAL 409125 CONTRATO DE INTERV
240102001	Proyectos de inversion	0,	48.591.489,	Acta de recibo PARCIAL 409125 CONTRATO DE INTERV
Sumas Iguales		**69.416.413**	**69.416.413**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto	
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014
17	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SUPERIOR 30 SMLV
24	ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0
28	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 517522

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 35122 De 14/11/2023 Por 48.591.489,00

PAGO PARCIAL ACTA NRO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 5105 DE 2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ACTA No.: 29928 **de 14/11/2023** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

MILTON HURTADO GARCIA

02460265174656-3240813-007062682

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

Entre los suscritos a saber, **MILTON HURTADO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356, expedida en Manizales, Secretario de Infraestructura, según consta en el Decreto de nombramiento No.011 del 11 de enero de 2023 y el Acta de Posesión 007, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 484 del 16 de junio de 2023, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, en uso de sus atribuciones legales y que para los efectos se denominará **EL MUNICIPIO** y **HERNANDEZ PANTOJA SAS,** con **NIT** No.8002210516 representado legalmente por el señor R.L. **ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No.4.577.996 de Santa Rosa de Cabal y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante [la Resolución **005507 DE 05 JULIO 2023,** la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **SMI-CMA-119-2023.**

II. Que a través de la Resolución **007269 de 24 AGOSTO 2023** la Entidad adjudicó el contrato al oferente **HERNANDEZ PANTOJA SAS,** representado legalmente por el señor R.L. **ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No.4.577.996 de Santa Rosa de Cabal.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el “Anexo 3 – Glosario”. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato **es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VIA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (CONEXIÓN VIA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **SMI-CMA-119-2023**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 3 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES CINCIENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE**

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

($140.057.169), equivalentes a 120,74 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULAR IO 1 - DETALLADO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO FLEXIBLE, ACCESO COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALÁN (CONEXIÓNVÍA CONDINA) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE APOYO (Con vinculación)

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
Ingeniero Civil en vías y/o pavimentos	Director de Interventoría	mes	$ 5.500.000	0,25	3,0	$ 4.125.000
Ingeniero Civil	Residente de Interventoría	mes	$ 4.500.000	1,00	3,0	$ 13.500.000
Inspector de Interventoría	Tecnólogo en obras Civiles -Tecnólogo en construcción	mes	$ 2.500.000	1,00	3,0	$ 7.500.000
						$ 25.125.000
				FACTOR MULTIPLICADOR		**2,30**

TOTAL PERSONAL PROFESIONAL

$ 57.787.500

2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO

Ingeniero Civil en geotecnia y/opavimentos	Asesor en Pavimentos	mes	$ 5.000.000	0,25	3,0	$ 3.750.000
Profesional SISO/HSQ	Asesor salud ocupacional	mes	$ 3.600.000	1,00	3,0	$ 10.800.000
Ingeniero Civil en Hidraulica	Asesor en Hidraulica	mes	$ 5.000.000	0,25	3,0	$ 3.750.000
Profesional en el Área Ambiental	Asesor Interv. Ambiental	mes	$ 3.000.000	0,25	3,0	$ 2.250.000
Profesional en el Área Social	Asesor gestión social	mes	$ 3.000.000	0,25	3,0	$ 2.250.000
Contador	Apoyo administrativo	mes	$ 2.200.000	0,25	3,0	$ 1.650.000
			SUBTOTAL			$ 24.450.000
				FACTOR MULTIPLICADOR		**1,29**

TOTAL PERSONAL TÉCNICO Y DE PLANILLA

$ 31.540.500

3. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES

Transporte (Camioneta doble cabina Pública. -Incluye conductor)	Según factura	$ 5.500.000	1,00	3,0	$ 16.500.000
Costos de oficina - Campamento (Alquiler, dotación, incluye serviciospublicos)	Según factura	$ 1.000.000	1,00	3,0	$ 3.000.000
Computador sin ploter (Alquiler)	Según factura	$ 160.000	1,00	3,0	$ 480.000
Papelería, fotocopias, heliográficas, fotografías, etc.	Según factura	$ 250.000	1,00	3,0	$ 750.000
Comunicaciones (teléfono, celular, fax, internet, etc.)	Según factura	$ 90.000	3,00	3,0	$ 810.000
Edición informes	Und	$ 150.000	3,00		$ 450.000
					$ 21.990.000

		FACTOR MULTIPLICADOR	**1,29**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES **$ 28.367.100**		
		TOTAL	**$ 117.695.100**
		I.V.A. (19%)	**$ 22.362.069**
		VALOR TOTAL INTERVENTORÍA **$ 140.057.169**	

FIRMAS:

Alfonso López Trujillo
S.A.S BIC
Representante legal HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC

Nombre del Proponente: HERNÁNDEZ PANTOJA

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:
i. Con un anticipo del 30% el valor del contrato.
ii. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.
iii. De cada acta de pago, se descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley con la presentación de las actas parciales y el acta final de interventoría.

Para el pago del anticipo el INTERVENTOR deberá realizar apertura de cuenta bancaria a nombre del contratista.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro público. El pago lo hará ALCALDÍA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA al Contratista, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada y cuando el informe correspondiente de actividades esté entregado y recibido a satisfacción por el Supervisor al cual debe anexar informe fotográfico, que corresponda a las actividades, y a las condiciones de un contrato

de esta envergadura, copias de los pagos de autoliquidaciones (EPS, ARP, Pensión), pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente que contiene la siguiente información:

CDP No.	**4862**
Fecha	**03/05/2023**
Rubro	**2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**
Fondo	**824 Recursos del Balance Fondos Comunes**
C.Costo	**1107 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Valor en letras	**CIENTO CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**
Valor en números	**$140.057.169,00**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

I. El pago del 90% del valor del contrato será cancelado al contratista CONTRATO DE INTERVENTORIA No.7322-2022 mediante el pago de actas periódicas (mensuales o según se acuerde entre Municipio, Contratista e Interventoría) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el interventor; a cada acta sele descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley.

II. El pago del 10% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor ante la entidad previo su visto bueno.

 El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previa a cada acta de pago.

 Para la liquidación del contrato, el Contratista deberá presentar el plano record de la obra con amarre a coordenadas MAGNA SIRGAS, los cuales deben presentarse al municipio en medio magnético (si aplica).

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato de Obra No.4059-2022 a fin de garantizar al Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

2. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones quele fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Interventoría.
3. Funciones de carácter general, corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del proyecto, velando por los intereses de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de Interventoría aplicará la organización, procedimientos y metodología de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza,

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. PARAGRAFO: En ningún caso el monto de las multas impuestas al interventor podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al interventor dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El interventor autoriza al Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante, lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el interventor logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en la cláusula quinta, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura podrá acordar con el interventor, enel acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). 2. Procedimiento para la Imposición de las Multas: Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, El Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura, mediante comunicación escrita, señalarán al interventor los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el interventor contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el interventor guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y el Municipio de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso de que el interventorformule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, La Entidad Contratante, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la presente cláusula. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el interventor procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta enun

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el interventor demuestre alguna de las circunstancias anotadas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice. El valor pagado como clausula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA identificada con el NIT. 891480030-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%del valor del contrato)</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo.</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%del valor del contrato)
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a

la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR.

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A

razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Pereira.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ILADINO-02460265224710-3246748-007063142-A